

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Callao, 05 SEP. 2022

OFICIO MULTIPLE N° 268 -2022-DREC-DIR-DGP

Señores:
DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y PRIVADAS DE LA REGION CALLAO
Presente. -

Asunto : ORIENTACIONES A TENER EN CUENTA PARA LA ELECCION DE LOS MUNICIPIOS ESCOLARES EN LAS IIEE PUBLICAS Y PRIVADAS DE LA REGION CALLAO- 2023

Referencia : a) RVM N° 0067-2011-MINEDU- Normas y Orientaciones para la organización, implementación y funcionamiento de los Municipios Escolares

Tengo el agrado de dirigirme a usted para presentarle mi más cordial saludo, y a la vez comunicarle que, dando cumplimiento a los documentos de la Referencia, la Dirección Regional de educación del Callao brinda las *ORIENTACIONES A TENER EN CUENTA PARA LA ELECCION DE LOS MUNICIPIOS ESCOLARES EN LAS IIEE PUBLICAS Y PRIVADAS DE LA REGION CALLAO- 2023*.

Así mismo, con la finalidad de llevar a cabo el proceso de elecciones de los municipios escolares se brinda el cronograma de acciones a cargo de la drec para la asistencia de los directores, docentes asesores y comité electoral a las capacitaciones a realizarse vía Zoom de acuerdo al siguiente cronograma:

N°	ACTIVIDADES	FECHA	HORA	RESPONSABLE
PREVIAS A LAS ELECCIONES				
1	Capacitación a los directores y docentes Asesores de las IIEE de EB de la DRE CALLAO y UGEL VENTANILLA	Viernes 16/09	03:00 pm	ONPE
2	Capacitación al comité electoral	Miércoles 28/09	10:00 am.	ONPE
DESPUES DE LAS ELECCIONES				
3	Juramentación de los Municipios escolares	Fecha por confirmar		Municipalidades

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.



Atentamente,


Lic. María Victoria Madrid Mendoza
Directora Regional de Educación del Callao

MVM/DREC
JGBL/DDGP (e)
RMC/EE



GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

ORIENTACIONES A TENER EN CUENTA PARA LA ELECCION DE LOS MUNICIPIOS ESCOLARES EN LAS IIEE DE LA REGION CALLAO- 2023

RVM N° 0067-2011-MINEDU- Normas y Orientaciones para la organización, implementación y funcionamiento de los Municipios Escolares

1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos para la Organización, Implementación y funcionamiento de los Municipios Escolares de Las Instituciones Educativas de gestión pública y privada de los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria de la Región Callao.

2. OBJETIVOS

2.1 Institucionalizar la participación escolar democrática que promueva entre las y los estudiantes, experiencias educativas dirigidas al fortalecimiento y desarrollo de actitudes y valores propuestos en el Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular considerando sus respectivos niveles, sus diversas áreas curriculares y Tutoría y Orientación Educativa.

2.2 Promover prácticas de organización y participación democrática en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades.

2.3 Involucrar a la comunidad educativa y diversos actores e instituciones públicas para el fortalecimiento de estos espacios de participación estudiantil.

3. METAS

Todas las instituciones Educativas de Educación Básica Regular, de gestión pública y privada de la Región Callao.

4. DISPOSICIONES GENERALES

- a) Para efectos de la Organización de los integrantes del Comité electoral en las Instituciones Educativas, la Dirección de Educación del Callao será la encargada de promover las capacitaciones a los directores y docentes asesores de las Instituciones Educativas para la conformación de los integrantes del comité electoral y las acciones propias de elección del Municipio Escolar.
- b) Las Instituciones Educativas para el cumplimiento de la capacitación a los integrantes del comité electoral podrán coordinar el apoyo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, del Jurado Nacional de Elecciones, de las Fuerzas Armadas y Policiales, así como de las Organizaciones No Gubernamentales.
- c) La Dirección de Educación del Callao será la encargada de promover la organización de las capacitaciones a los integrantes de los municipios Escolares, con el apoyo de instituciones





GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

públicas y privadas, así como de Organizaciones No Gubernamentales relacionadas a la temática.

5. DISPOSICIONES ESPECTIFICAS

Los Directores de las Instituciones Educativas son los responsables de promover, ejecutar y evaluar el desarrollo de los Municipios Escolares y garantizar condiciones de tiempo y espacio para el proceso de elección del Municipio Escolar, la elección de su plan de trabajo y la participación democrática de las niñas, niños y adolescentes de los niveles de Educación inicial, Primaria y Secundaria.

Apoyarán el proceso de implementación y gestión de los Municipios escolares. Para ello:

1. Insertarán en el Proyecto Educativo Institucional los objetivos de los Municipios Escolares y en el Plan Anual de Trabajo sus actividades.
2. Seleccionarán un Docente Asesor para el acompañamiento y orientación de las y los estudiantes, en la planificación y la gestión de los Municipios Escolares. El Docente Asesor se incorporará al Comité de Tutoría y Orientación Educativa de la institución Educativa.
3. Conformarán un Equipo de Trabajo para la etapa de elección de los Municipios Escolares. Integrado por docentes y/o tutores de aula, encargados de asesorar las acciones propias de la elección, organización e implementación de los mismos; con énfasis en la elaboración de las propuestas de las y los candidatos.
4. Brindarán al Equipo de Trabajo las facilidades necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones y coordinará con el CONNEI el apoyo requerido.

El director de la institución educativa o el docente asesor puede solicitar la asistencia técnica de la ONPE con la que puede acceder a la capacitación de los actores electorales, el diseño de formatos electorales (cédulas, actas electorales y carteles de candidatos) y el préstamo de material logístico (cabinas y ánforas) para el desarrollo de su proceso. La solicitud de asistencia técnica se presenta de preferencia cuarenta y cinco días antes del día de la elección.

6. ETAPA PREVIA A LA ELECCIÓN DEL MUNICIPIO ESCOLAR

1. Elección del Comité Electoral: Está conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes del último grado del o los niveles respectivos que brinda la Institución Educativa. La elección se realizará por sorteo.
2. El Comité Electoral deberá elaborar un Reglamento Electoral en cada Institución Educativa incluyendo aspectos como: requisitos para postular, normas de comportamiento durante la campaña electoral, cronograma de actividades impugnaciones y medidas que estime conveniente de acuerdo a la realidad institucional.
3. La Institución Educativa deberá facilitar un Padrón de Electores al Comité Electoral para los fines de control en el proceso electoral.



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

4. El Comité Electoral se encargará de la Planificación y Organización de las elecciones del Municipio Escolar hasta el Acto de Juramentación.

7. ETAPA DE ELECCIÓN DEL MUNICIPIO ESCOLAR

1. DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria la realizará el Comité Electoral con una anticipación no mayor de cuarenta y cinco días (45) ni menor de treinta días (30) anteriores a la fecha de la elección. El proceso electoral debe realizarse preferentemente entre agosto y octubre de cada año. La vigencia de cada gestión del Municipio Escolar será de un (1) año.

2. INSCRIPCIÓN DE LISTAS

- a) Luego de la convocatoria, se podrán inscribir las Listas de candidatos hasta quince (15) días antes de la fecha de la elección.
- b) Se presentarán como mínimo dos (2) y como máximo cuatro (4) listas.
- c) Las listas estarán integradas por estudiantes, varones y mujeres, de diferentes Niveles, grados y turnos debidamente identificados por números, letras y/o símbolos.
- d) En las Instituciones Educativas de estudiantes varones y mujeres, las listas deben estar conformadas considerando el cincuenta por ciento (50%) de candidatos de cada género.
- e) Los estudiantes de quinto de secundaria y sexto grado de primaria, que concluyen sus estudios, no podrán formar parte de las listas de candidatos.
- f) Cada lista inscrita, deberá presentar previamente un Plan de trabajo a realizar durante el período de su gestión, detallando los cargos a los que postulan cada uno de sus candidatos.
- g) El Comité Electoral revisa y aprueba a Lista de candidatos a Municipio Escolar en función de los requisitos establecidos en el Reglamento.
- h) El Comité Electoral publicará y difundirá las listas de candidatos hasta 7 días antes de las elecciones.

3. CAMPAÑA ELECTORAL

- a) Se realizará desde la inscripción de la última lista hasta dos (2) días antes de la elección.
- b) Los directivos de las Instituciones Educativas y el Equipo de Trabajo, garantizarán las condiciones y espacios necesarios con igualdad de oportunidades, para que los candidatos puedan presentar sus Planes de Trabajo a sus compañeros.



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- c) Se promoverá el respeto mutuo de manera que la campaña electoral sea un debate de ideas y planes de trabajo, en el que predomine el respeto recíproco a la dignidad de las y los candidatos.
- d) Durante la campaña electoral: se debe promover debates, foros, conferencias, visitas a las aulas virtuales, encuestas, de manera que las y los candidatos tengan la posibilidad de presentar su plan de trabajo. Esta campaña durará desde la inscripción de la última lista hasta dos (2) horas antes del sufragio.
- e) El Equipo de Trabajo garantizará que los planes de trabajo de las y los candidatos sean viables, no afecten la economía de las y los estudiantes, ni la de sus padres de familia, respondiendo fundamentalmente a las necesidades e intereses de las y los demás estudiantes.
- f) El Equipo de Trabajo garantizará que, durante la campaña electoral, las y los candidatos no utilicen recursos que afecten el sentido de la participación democrática, aquellos que puedan condicionar el voto (entrega de regalos, objetos, otros tipos de prebendas y posturas electorales demagógicas.
- g) La prensa escolar participará difundiendo información sobre el proceso escolar. Además, brindará a las y los candidatos la posibilidad de presentar su plan de Trabajo.

4. ELECCIÓN DE LOS MUNICIPIOS

- a) El Comité Electoral estará conformado preferentemente por estudiantes del último grado del o los niveles educativos que brinde la Institución Educativa; integrándolo tres (3) titulares y tres (3) suplentes; entre las y los estudiantes que no forman parte de ninguna de las listas.
- b) El Comité Electoral sorteará, siete (7) días antes de la elección, a los miembros de mesa. El Comité Electora está en la obligación de publicar la relación de miembros de Mesa sorteados.
- c) Los miembros de mesa tendrán la responsabilidad de las elecciones, el cómputo final de votos, el llenado de actas de sufragio por mesa de votación y hacen público los resultados de su mesa en un lugar visible de la Institución Educativa, entregando posteriormente los resultados al Comité Electoral.
- d) La publicación de los resultados generales se hará en un lugar visible de la Institución Educativa, una vez concluido el conteo de los votos registrados en las actas correspondientes.
- e) La elección del Municipio Escolar comprende los siguientes pasos:
 1. instalación de la Mesa de Sufragio
 2. Votación en forma democrática, universal y secreta.
 3. Escrutinio.
 4. Publicación de resultados.
 5. Proclamación de la lista ganadora.



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

6. Juramentación de los ganadores en ceremonia pública.

5. PROCLAMACIÓN DE LA LISTA GANADORA

- a) Concluida las elecciones el Comité Electoral elaborará el acta final de resultados de la elección y proclamará la lista ganadora en el ámbito, paginas web y grupos de wassapp de la Institución Educativa, en coordinación con los directivos y Equipo de Trabajo.
- b) El Director de la institución Educativa, bajo responsabilidad, enviará a la Dirección Regional de Educación, el reforme con los resultados de la votación (dentro de las 48 horas de realizada la votación).

6. JURAMENTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS ESCOLARES

- a) Una vez proclamados los resultados, el Comité Electoral realizará la juramentación de cada uno de los integrantes elegidos del Municipio Escolar.
- b) Se requerirá el apoyo de los directivos de la Institución Educativa para que organicen y ejecuten la ceremonia de juramentación.
- c) Las autoridades escolares electas iniciarán sus actividades a partir del primer día útil del siguiente mes.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a. En las Instituciones Educativas del nivel de educación inicial la participación estudiantil responderá a las características, necesidades y nivel desarrollo o evolutivo y socioemocional de las y los estudiantes definida por la institución Educativa.
- b. Los casos no previstos en la presente norma, serán resueltos por las Direcciones de instituciones Educativas, y la Dirección Regional de Educación, de acuerdo a las exigencias propias de su realidad respetando la jerarquía administrativa correspondiente.
- c. Las veedurías escolares, son iniciativas de las y los estudiantes y pueden ser promovidas desde el Municipio Escolar y su finalidad es formativa pedagógica. Están orientadas al logro de capacidades de participación, ciudadanía y buen uso de los servicios públicos.
- d. Al termino del proceso las IIEE deberán remitir a la dirección Regional de educación del Callao un informe del proceso realizado con las respectivas evidencias y el acta de conformación del Municipio escolar, así como los datos de los integrantes de los municipios escolares través de un formulario que en su momento se les hará llegar.





**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**



DREC
Dirección Regional de
Educación del Callao

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

CRONOGRAMA DE ACCIONES PARA EL PROCESO ELECTORAL DE LOS MUNICIPIOS ESCOLARES A CARGO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y PRIVADAS DE LA REGION CALLAO

Nº	ACCIONES A REALIZAR	FECHAS PROPUESTAS
1	Conformación del Comité electoral	19/09 al 26/09
2	Capacitación al comité electoral	28/09
3	Elaboración del Reglamento	3/10 al 07/10
4	Elaboración del Padrón electoral	10/10 al 13/10
5	Convocatoria	14/10
6	Inscripción de listas	17/10 al 21/10
7	Periodo de tachas de listas	24/10 al 27/10
8	Publicación de Listas hábiles	27/10
9	Campaña electoral	28/10 al 08/11
10	Sorteo de miembros de mesa	02/11
11	Capacitación de miembros de mesa	09/11
12	Día de las Elecciones de los Municipios escolares	10/11 al 15/11
13	Publicación de resultados y proclamación	16/11
14	Juramentación del Municipio Escolar-Autoridades Municipales.	17/11
15	Informe con evidencias a DREC	18/11 – 21/11

CRONOGRAMA DE ACCIONES A CARGO DE LA DREC PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS MUNICIPIOS ESCOLARES

Nº	ACTIVIDADES	FECHA	HORA	RESPONSABLE
PREVIAS A LAS ELECCIONES				
1	Capacitación a los directores y docentes Asesores de las IIEE de EB de la DRE CALLAO y UGEL VENTANILLA	Viernes 16/09	03:00 pm	ONPE
2	Capacitación al comité electoral	Miércoles 28/09	10:00 am.	ONPE
DESPUES DE LAS ELECCIONES				
3	Juramentación de los Municipios escolares	Fecha por confirmar		Municipalidades

